



RESOLUCIÓN Nº 04 / 2006

Referencia: ENCUENTRO REGIONAL SENIOR 7ª JORNADA
Equipos: OVIEDO RUGBY CLUB B – UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2.006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe en este Comité, escrito del Club Oviedo Rugby Club, de fecha 25 de enero de 2006, solicitando el aplazamiento de su encuentro con el Club Universidad de Oviedo.

SEGUNDO.- Se recibe en este Comité, escrito del Club Universidad de Oviedo, de fecha 25 de enero de 2.006, aceptando el aplazamiento solicitado por el Club Oviedo Rugby Club, en las mismas circunstancias que el aplazado (jugando el equipo "A" del Oviedo Rugby Club partido oficial del Campeonato Nacional de División de Honor – B.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 22 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby dice: "*Podrán autorizarse el cambio de fecha de un encuentro a petición de los interesados y de mutuo acuerdo*". Circunstancia que se da en este caso.

SEGUNDO.- El punto 7, b. de la Normativa del Campeonato de Liga Regional Senior del Principado de Asturias – Temporada 2005-2006, dice: "*Los Clubs han determinado en la hoja de inscripción día y hora en que organicen sus encuentros. Toda variación deberá ser comunicada con ocho días de antelación a la fecha marcada*". Hecho que no se ha producido en este caso. No obstante este Comité entiende que hechos previsibles pero inevitables han condicionado el cumplimiento de esta norma en un intento de disputar el encuentro en la fecha prevista.

Es por lo que se

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar que el encuentro Oviedo Rugby Club "B" – Universidad de Oviedo, se dispute en fecha que acuerden ambos Clubs, debiendo esta fecha coincidir con jornada que dispute el equipo Oviedo Rugby Club en el Campeonato Nacional de División de Honor "B". Ambos Clubs deberán comunicar **antes del día 15 de febrero de 2.006**, la fecha acordada. En caso de no alcanzar un acuerdo, la fecha de celebración será marcada por este Comité.

SEGUNDO.- Amonestar al Oviedo Rugby Club "B", por no prever con la antelación prevista las circunstancias que motivaron la solicitud de aplazamiento.

TERCERO.- Registrar la presente Resolución y notificar a los interesados, haciéndoles saber que frente a la misma y de conformidad con el artículo 90 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, se podrá interponer recurso ante el Comité Asturiano de Disciplina Deportiva en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Fdo. - EL SECRETARIO
COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA FRPA